

**VACÍOS JURISPRUDENCIALES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN LA
APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL ENTORNO A LA REALIDAD
DE LOS DESMOVILIZADOS**

**KAREN YULIANA ARENAS RIVERA
ELBA CASADIEGOS ORTEGA
LEINY YURLEY PALACIOS JIMENEZ**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2018-2

**VACÍOS JURISPRUDENCIALES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN LA
APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL ENTORNO A LA REALIDAD
DE LOS DESMOVILIZADOS**

**KAREN YULIANA ARENAS RIVERA
ELBA CASADIEGOS ORTEGA
LEINY YURLEY PALACIOS JIMENEZ**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:

Dra. YUDITH CONTRERAS

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2018-2

TABLA DE CONTENIDO

TITULO.....	4
RESUMEN	5
1. PROBLEMA	6
1.1 Planteamiento y Formulación del Problema.....	6
1.2 Justificación	8
2. MARCO REFERENCIAL.....	10
2.1 Estado del arte.....	10
2.2 Marco Conceptual.....	12
3. OBJETIVOS	15
3.1 Objetivo General.....	15
3.2 Objetivos Específicos	15
4. METODOLOGIA	16
5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	17
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	27

TITULO

**VACÍOS JURISPRUDENCIALES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN LA
APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL ENTORNO A LA REALIDAD
DE LOS DESMOVILIZADOS**

RESUMEN

VACÍOS JURISPRUDENCIALES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL ENTORNO A LA REALIDAD DE LOS DESMOVILIZADOS

Autor: Arenas Rivera, K.A, Casadiegos Ortega, E. Y Palacios Jiménez, L. Y.

Fecha: 16-11-2018

Resumen

La presente investigación se basa en el análisis conceptual de los vacíos jurisprudenciales que existen tanto en la legislación colombiana ya sea en sus decretos, leyes o sentencias emitidas por las altas cortes, así como el análisis de las investigaciones que se han realizado entorno a la temática de desmovilización y de reinserción social, dentro del proceso y aplicación de la justicia transicional; el tema fue abordado desde un enfoque cualitativo, bajo un diseño documental sustentado en el método hermenéutico, es por ello que se utilizó como técnica de recolección de la información la revisión documental, ya que esta facilitó la sistematización de los documentos abordados, como técnica de análisis de la información, se utilizó el análisis de discurso esto con el fin de atender a la realidad de los textos. Teniendo en cuenta que el proceso de reinserción influye tanto en la adaptación de los desmovilizados como de la comunidad para poder convivir sanamente en sociedad, teniendo en cuenta que muchos de ellos han ingresado irregularmente a los grupos armados ilegales, y es allí donde la legislación colombiana y la aplicación de la justicia transicional constituyen un vacío de aplicabilidad de estas normas.

Palabras Claves: Vacíos Jurisprudenciales, Victimarios, Justicia transicional, legislación colombiana y Reinserción social

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

El fenómeno de la atención y reincorporación de los excombatientes a la vida civil es uno de los más difíciles de desarrollar a nivel jurídico, social y económico, tanto es así que las cifras actuales de reincidencia en Colombia demuestran que por lo menos el 20 % de los excombatientes hasta el año 2012 habrían vuelto a reincidir en actividades delictivas, cifra que según la fundación ideas para la paz habría incrementado en un cuatro por ciento para el año 2014, los factores que pueden incidir en esta problemática son múltiples y van desde falta de garantías jurídicas y sociales por partes del estado hasta las propias características de la personalidad de los excombatientes y su desarrollo histórico en los grupos armados al margen de la ley (Oliver & Enzo, 2016).

Sumando a esto, al analizar lo estipulado en el párrafo 2° del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se da un bosquejo de lo que es una víctima, cuando dice que aquellas personas pertenecientes a grupos armados organizados al margen de la ley, no podrán ser considerados víctimas, excepto en aquellos casos en que los que niños, niñas o adolescentes (NNA) hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad (Ley 1448, 2011, p.2). Lo cual permite identificar en primera instancia los vacíos jurisdiccionales que existen en la norma para cobijar a aquellos que fueron en un principio reclutados cuando eran NNA, reclutamiento que se genera por diversos factores de riesgo que ponen en alta vulnerabilidad a los NNA de Colombia, lo cual genera un sin número de interrogantes ante lo estipulado en como la jurisprudencia acoge a estas personas que, en un principio por diferentes dinámicas del conflicto armado interno, fueron víctimas y con el paso del tiempo han llegado a ser victimarios.

Así mismo, nacen una serie de preguntas considerables alrededor de esa temática psicosocial, porque si bien hablamos de *vacíos jurisprudenciales de la legislación colombiana en la aplicación de la justicia transicional entorno a la realidad de los victimarios*, esta temática se ve enmarca por las experiencias vividas por las víctimas directas del conflicto armado que al ser reinsertadas a la sociedad civil o al acceder a las “garantías” estatales no reciben beneficios como víctimas directas del conflicto armado interno, sino son

procesadas por la legislación colombiana como victimarios, aun cuando en algunos casos son víctimas directas del conflicto armado interno.

Es por esto que se deben generar garantías jurídicas diferentes para este fenómeno, pues al consolidarse el reclutamiento se reconoce a los NNA como víctimas del conflicto, pero al salir (desmovilizarse) de estos grupos y al ya ser mayores de 18 años son considerados victimarios; siendo de vital importancia el reconocimiento y análisis de los vacíos jurisdiccionales que existen entorno a esta temática que afecta a quienes formaron parte de los grupos de manera forzosa, al ser victimizadas y tratadas como victimarios, después de haber sido en primer lugar víctimas del conflicto armado.

Ahora bien, entendiendo el marco histórico de conflicto armado interno de Colombia se puede entender que, durante las últimas décadas, el país ha estado inmerso en la violencia a través del enfrentamiento entre los distintos grupos y actores armados, trayendo consigo tensiones en la sociedad y nuevas formas de violencia; que han ocasionado el fortalecimiento de la violencia en el país, creando una serie de afectaciones a la vida, la integridad y el desenvolvimiento de los ciudadanos, entre otros. Por lo que se ha visto como este conflicto, ha acaparado la atención del mundo entero, mediante las actuaciones crueles e inhumanas que han venido realizando los grupos armados a través de los años, siendo visualizadas en la violación sistemática de los derechos humanos.

Por otra parte, es necesario entender que en el momento histórico actual que atraviesa el país, se percibe un avance paulatino en la transformación positiva del conflicto armado interno, esto gracias a la negociación, el acuerdo final y los tratados que se firmaron entre las FARC y el Gobierno colombiano, realizadas en la Habana, Cuba. Por lo cual, la desmovilización les ha permitido a muchos de los victimarios (personas inmersas en el conflicto como actores) adquirir nuevas formas de adaptación a la vida civil, creando muchos vacíos constitucionales que están afectando a la sociedad y a ellos mismos. Desarrollando así interrogantes que permitan tener una mayor visualización de lo que puede suceder después de desmovilizarse.

Permitiendo así que la presente investigación establezca nuevas tendencias del conflicto armado en Colombia, por lo que esta da un bosquejo de la dificultad que se presenta para los victimarios el haber sido actores del conflicto armado y de estar a puertas a la reinserción a la vida civil sin ser reparadas como víctimas directas de este y juzgadas como

actores, viéndose afectada su vinculación a la vida civil en cuanto a su reinserción laboral, educacional y emocional en una sociedad que siente rechazo ante aquellas personas que los han violentado.

Formulación del problema

¿Cuáles son los vacíos jurisprudenciales existentes en la legislación colombiana a partir de la aplicación la justicia transicional enfrentada en la realidad de los desmovilizados?

1.2 Justificación

A nivel social esta investigación, pretende identificar los vacíos jurisprudenciales existentes en la legislación colombiana a partir de la realidad que viven los desmovilizados, con el fin de mostrar las afectación que esto causa en esta población y sus efectos negativos para sociedad colombiana que sufre de la reincidencia de estas personas que cada vez más forman bandas criminales que impiden que el tejido social colombiano goce de manera plena su derecho a la paz, para de esta manera idealizar una serie de planes, proyectos de ley y políticas públicas, decretos, leyes y normas donde se promueva la disminución de esta manifestación de violencia estructural y se promueva el trato integral e integrador de los excombatientes para así ayudar a la disminución de la tasa de reincidencia y mejorar con ello las condiciones de vida de las victimarios y de los colombianos.

A nivel profesional la presente investigación brindaría un análisis de la realidad social y jurisprudencial que viven los desmovilizados que siendo NNA fueron víctimas del conflicto armado interno en Colombia a través del reclutamiento forzado, lo que permitiría identificar cuáles son los vacíos jurisprudenciales existentes en la normatividad actual para desde allí generar diferentes debates desde la filosofía del derecho brindando así utilidad científica para la construcción de decretos, proyectos de ley y leyes que ayuden a la transformación positiva de esta problemática, permitiendo así el mostrar a la sociedad la importancia de las ciencias jurídicas para la resolución positiva de los diferentes conflictos y la legitimidad del ejercicio del derecho.

A nivel institucional servirá como referencia para futuras investigaciones que se deseen realizar en el ámbito de los Derechos Humanos estudiantes de la facultad de derecho o de otras carreras de la Universidad Simón Bolívar y de otras universidades que se encuentren encaminadas hacia el marco de las temáticas de los Derechos Humanos, ya que

proporcionara bases investigativas solidas en lo referente a la consolidación de los Derechos Humanos.

Esta investigación también resulta útil para el tejido social de los desmovilizados víctimas del conflicto armado interno de Colombia pues serviría como sustento teórico y científico para que estas puedan demostrar a las instituciones sociales y al estado en general como la presencia de vacíos jurisprudenciales en la norma colombiana los está afectando en su proceso de reincorporación y en el restablecimiento pleno de sus derechos.

Finalmente, para los autores de la presente investigación resulta indispensable el desarrollo de la misma puesto que los ayudara para el fortalecimiento de sus capacidades como investigadores, así como para profundizar y reforzar en las temáticas jurisprudenciales de los desmovilizados que son las que más interesa a los mismos.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Estado del arte

Estado Del Arte A Nivel Internacional

A continuación, se presentarán una serie de investigaciones, artículos y tesis realizadas a nivel internacional, donde se muestra la importancia de realizar un análisis jurisprudencial de normas que acobijan a los excombatientes estos documentos brindan soporte como marco de antecedentes a la necesidad planteada en esta investigación y presentan la valides investigativa necesaria para dar sentido a esta necesidad.

Por lo tanto, Granados & Lavado (2015) en su tesis de maestría “La Reintegración De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas De Reclutamiento Ilícito A La Vida Civil En Los Procesos De Desvinculación” realiza una revisión de la postura constitucional, legal y jurisprudencial sobre el tratamiento a los NNA que han sido reclutados o ingresado a las filas de algún grupo armado. Lo que resulta útil para el desarrollo de esta investigación ya que ayuda a la generación de mecanismos idóneos y eficaces para el trato a estos NNA víctimas del conflicto armado.

Estupiñan (2012) en su tesis doctoral titulada “El Derecho Internacional Y Las Víctimas De Crímenes De Guerra En Colombia” estudio de los crímenes de guerra buscando constatar los términos de su incorporación en el derecho interno colombiano, en perspectiva comparada con los diferentes procesos de paz desarrollados en república de Colombia, lo que resulta fundamental para el presente estudio ya que permite identificar como la práctica jurídica nacional incorpora las exigencias del derecho internacional penal en materia del tratamiento a víctimas de crímenes de guerra.

Finalmente, el Comité Internacional de la Cruz Roja (2017) en su informe internacional “Retos Humanitarios 2017. Informe Colombia: Resultados Y Perspectivas” expone los avances presentados en diferentes zonas de Colombia gracias al cese bilateral y definitivo del fuego, expresando que es fundamental agilizar la atención humanitaria en las zonas de posconflicto colombianas y empezar la atención tardía de las víctimas del conflicto armado, dichas apreciaciones resultan relevantes para la presente investigación debido a que

brindan un importante análisis de los efectos del conflicto armado en diferentes zonas del país.

Estado Del Arte A Nivel Nacional.

A nivel nacional se encuentran los aportes de Castellanos (2010) quien en su tesis de pregrado titulada “La Inclusión Laboral de los Desmovilizados del Conflicto en Colombia: Auténtico Mecanismo Emancipador de la Violencia en Colombia” expresa las dificultades y limitaciones que tienen los excombatientes en este ámbito debido a la estigmatización y discriminación por su condición social, mostrando así que existe una tendencia a imponer una barrera por parte de las empresas del sector privado de vincular personas desmovilizadas dentro de su nómina. Lo que resulta relevante para el presente estudio, puesto que permite entender la realidad de los excombatientes y la falta de garantías jurídicas para protección laboral de los excombatientes.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia y la Misión de apoyo al Proceso de Paz de la OEA Mapp-OEA (2014) en su reciente informe “Retorno A La Legalidad O Reincidencia De Excombatientes En Colombia: Dimensión Del Fenómeno Y Factores De Riesgo” muestran a través de las cifras oficiales el esfuerzo sistémico que se está haciendo por conocer la realidad de la población desmovilizada, como los distintos factores que facilitan la reincidencia de los excombatientes, datos que resultan altamente relevantes para el presente estudio, ya que uno de los aspectos que se considera como un factor para la reincidencia de estas personas, son los vacíos jurisprudenciales que no permiten el restablecimiento oportuno de los derechos.

Ladino (2016) en su tesis de posgrado titulado “Los Niños Víctimas de la Guerra: en el Marco del Conflicto Armado en Colombia” busca dar a conocer los diferentes instrumentos internacionales que garantizan la protección de los derechos de los niños, las niñas y adolescente víctimas de la guerra por reclutamiento forzado, así como mostrar el proceso de reincorporación con todas sus limitaciones y dificultades existentes, datos que resultan sumamente convenientes para esta investigación ya que lo que se busca es determinar los vacíos jurídicos de aquellos excombatientes que siendo NNA fueron reclutados de manera forzosa y salen de estos grupos siendo adultos.

También es importante resaltar el estudio realizado por Jara (2015) denominado “Los niños, niñas y jóvenes de los grupos armados ilegales en Colombia: ¿Víctimas de la violencia

política o sujetos del delito?”, en el cual se crean una serie de reflexiones a partir del análisis de la ley 1448 y 782, pretendiendo mostrar que muchos de los excombatientes desmovilizados pueden fácilmente ubicarse como víctimas de violencia política, tesis que ratifica la presente investigación, pues no se puede dar el mismo trato a aquellos excombatientes que son víctimas de la violencia política que los llevo a hacer parte de estos grupos subversivos, la jurisprudencia debe generar un trato especial para esta población.

Estado Del Arte A Nivel Regional.

A nivel local y regional es importante reconocer los aportes de Torres & cols. (2015), denominado recursos y retos para el postconflicto en la región de norte de Santander, capacidades locales para la paz; en donde no solo las FARC hacen parte del ciclo de violencia que caracteriza al país, en donde existen riesgos en materia de seguridad publica entre los actores armados que continúen en la región y la relación que puede existir con los desmovilizados o reintegrados que les permitan no volver a reincidir y que apoyen sus ideas de volver a hacer parte de la sociedad civil y de todo lo que esto conlleva para la población colombiana, en especial para la población norte santandereana. Debido a que el proceso de reincorporación a partir de esta idea que se realizó con el apoyo de la OIM y la USAID, como una iniciativa para la paz permite la participación de los excombatientes para la transformación social de la comunidad desmovilizada en le país y para todos aquellos que han sido golpeados directamente por el flagelo del conflicto armado en Colombia.

Por lo que es vital comprender que debe realizarse un enorme cambio a nivel institucional en sus ordenamientos jurídicos y leyes y como no en sus diseños institucionales, para que puedan cumplir con el desafío que en si conllevan cada uno de estos retos.

2.2 Marco Conceptual

Ley 1448 (2011) define en el Artículo 3° a las *Víctimas* como aquellas que “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.*

Guerrero (2015) define Ley como “norma escrita general y permanente redactada por el parlamento”

El decreto 128 (2003) define en el Artículo 2° al *Desmovilizado* como Aquel que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entregue a las autoridades de la República.

Y *Reincorporado* como El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil.

La ONU (2013) definen *conflicto armado* como los ataques deliberados contra civiles, donde se incluye a los trabajadores de la asistencia humanitaria; la transgresión generalizada de los derechos humanos; las violaciones y otros delitos sexuales, utilizados como arma de guerra contra mujeres y niños; así como el desplazamiento forzado de cientos de miles de personas.

Beristaín, Valencia, Cox, & Buitrago (2012) afirman que “se ignora el hecho de que los reinsertados, víctimas, refugiados o personas en condición de vulnerabilidad son personas normales en condiciones anormales. Su problema reside en las circunstancias, la sociedad en la que viven, la reacción de la gente a su presencia y las leyes y el trato inhumano a que están sujetos”.

Guerrero (2015) define decreto como “decisión ejecutiva de alcance genera o individual, firmada por el presidente de la república o por el primer ministro”

Beristaín, *Et al* (2012) expone que las atenciones psicosocial a los NNA y adultos al haber sido vinculadas a los grupos armados mediante el reclutamiento cumplen un papel característico en estos grupos, por lo que esto debe ser tenido en cuenta al momento de abordar la atención psicosocial hacia ellos.

Beristaín, *Et al* (2012) afirma que quienes sufren mayormente la militarización, son los hombres, porque son el foco de recolección de los grupos por ser de mayor medida en persecución y violencia ante los NNA o mujeres.

Frente a como debe ser el trato de aquellas personad que sufren condiciones de conflicto Beristaín, *Et al* (2012) expone que “La experiencia de trabajo con personas que han sufrido violaciones de derechos humanos muestra la importancia de establecer un

vínculo comprometido entre el terapeuta o acompañante y la persona afectada que supera los modelos clásicos basados en la neutralidad. Ese vínculo está basado en ponerse en el lugar del otro la empatía y la comprensión social de la experiencia de las víctimas.”

Guerrero (2015) define jurisprudencia como “Antiguamente, ciencia del derecho. En sentido más preciso y más moderno, solución sugerida por un conjunto de decisiones suficientemente concordantes, emitidas por las jurisdicciones acerca de una cuestión de derecho.”

La ONU (2014) ha definido la justicia transicional como "toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación"

Guerrero (2015) define sentencia como “nombre dado a los fallos emitidos por los tribunales de instancia y por los tribunales de trabajo, así como también por los árbitros”

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar las normas jurídicas colombianas verificando los vacíos existentes en las leyes, decretos, sentencias, etc., en relación a la realidad de los desmovilizados.

3.2 Objetivos Específicos

- Categorizar las normas jurídicas colombianas verificando los vacíos existentes en las leyes, decretos, sentencias, etc., en relación a la realidad de los desmovilizados.
- Identificar los vacíos jurisprudenciales existentes en la legislación colombiana a partir de la aplicación de la justicia transicional enfrentada a la realidad de los desmovilizados.
- Establecer los vacíos jurisprudenciales en las leyes, decretos, sentencias, etc. Con relación a la implementación de la justicia transicional en el sistema de reinserción social de los desmovilizados.

4. METODOLOGIA

La presente investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo el cual según Martínez Miguélez (2009) busca la comprensión profunda de la realidad social que se expresa a través de gestos, palabras, textos, etc., pretendiendo dar razón de los comportamientos y las manifestaciones humanas. Su diseño es documental y por ello se desarrolla bajo el paradigma interpretativo cuyo método es hermenéutico debido a que permite la interacción entre el autor y el intérprete del texto a través de un círculo hermenéutico (Gadamer, 1989). Reconociendo así su aplicabilidad y comprensión para la presente investigación, teniendo en cuenta que el eje investigativo está orientado a la población de desmovilizados y a aquellos vacíos jurisprudenciales que determinan y orientan la atención y garantías que poseen dichas personas al momento de hacer su reinserción a la sociedad.

Como técnica de recolección de la información de la presente investigación se tomó la revisión documental la cual es un proceso que abarca la ubicación, recopilación, selección, revisión, análisis, extracción y registro de información contenida en documentos, los cuales se pueden clasificar de diversas maneras, pero siempre esta clasificación responderá a las necesidades de la investigación planteada, en este caso los vacíos jurisprudenciales frente a los desmovilizados. (Hurtado, 2010). Como técnica de análisis de la información se utilizó el análisis del discurso ya que esta atiende a la realidad de los textos, los cuales para esta investigación serán la jurisprudencia y los postulados teóricos entorno al tema de los desmovilizados en Colombia (Santander, 2011).

Finalmente, la muestra a implementar consiste en aquellas jurisprudencias (sentencias), leyes, decretos, o investigaciones relacionadas con la temática a trabajar teniendo en cuenta que el punto transversal entre estas está enfocado al análisis documental o de contenido de estos textos con el fin de extraer la idea principal de los mismos para que hagan parte de la construcción del proceso investigativo.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Resultados y discusión

Dentro del análisis de los resultados es preciso rescatar que este se hará a partir de la categorización de las variables establecidas; estas variables serán dos, una primera que ira orientada a *investigaciones afines a la temática*, con la categoría de *reinserción social de los desmovilizados*. Por otro lado, la segunda variable será la de *vacíos jurisprudenciales*, que se desglosara en tres categorías pertinentes para el análisis de la información, tales como *los decretos, leyes y sentencias*; que serán el punto clave del proceso investigativo.

Investigaciones afines a la temática

Autores	Título de la investigación
Castellanos (2010)	La Inclusión Laboral de los Desmovilizados del Conflicto en Colombia: Auténtico Mecanismo Emancipador de la Violencia en Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia y la Misión de apoyo al Proceso de Paz de la OEA Mapp- OEA; (2014)	Retorno a la Legalidad O Reincidencia de Excombatientes en Colombia: Dimensión del Fenómeno Y Factores de Riesgo
PAPSIVI (2012)	Programa de Atención Psicosocial Y Salud Integral a Víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011
Poveda (2013)	Aproximación Teórica al Impacto del Conflicto Armado en la Movilización Social
Ladino (2016)	Los Niños Víctimas de la Guerra: en el Marco del Conflicto Armado en Colombia
CBF, UNICEF Y OIM. (2013)	Estado Psicosocial de los Niños, Niñas y Adolescentes: Una Investigación de Consecuencias, Impactos, Afectaciones y Daños Por Hecho Victimizante Con Enfoque Diferencial en el Contexto Del Conflicto Armado Colombiano

Camacho & Rico (2015)	Posturas en la Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado en Colombia
Hewitt, Juárez, Parada, Guerrero, Romero, Salgado & Vargas (2016)	Afectaciones Psicológicas, Estrategias de Afrontamiento y Niveles de Resiliencia de Adultos Expuestos al Conflicto Armado en Colombia
Guáqueta (2005)	Desmovilización y Reinserción en el Salvador
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2007)	Cuadro 01 Histórico de Personas Desmovilizadas
Bácares (2015)	Los Niños, Niñas Y Jóvenes Desvinculados De Los Grupos Armados Ilegales En Colombia: ¿Víctimas De La Violencia Política O Sujetos De Delito?
Barbosa (2013)	La Memoria, La Historia Y El Derecho A La Verdad En La Justicia Transicional En Colombia: Una Paradoja Irresoluble En El Conflicto Armado Colombiano
Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010)	La Reintegración Logros En Medio De Rearmes Y Dificultades No Resueltas. II Informe De La Comisión Nacional De Reparación Y Reconciliación
Aristizábal, & cols (2012)	Síntomas Y Traumatismo Psíquico En Víctimas Y Victimarios Del Conflicto Armado En El Caribe Colombiano
Perdomo (2014)	De Combatiente A Desmovilizado, De Desmovilizado A Empleado: Estudio De Representaciones Sociales En Torno Al Proceso De Tránsito A La Vida Civil.
Aristizábal, Howe & Palacio (2017)	Vulneración Psicológica en víctimas y victimarios por efecto del conflicto armado en Magdalena, Atlántico, Cesar, Sucre y Bolívar.

Granados & Lavado (2015)	La Reintegración De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas De Reclutamiento Ilícito A La Vida Civil En Los Procesos De Desvinculación
Estupiñan (2012)	El Derecho Internacional Y Las Víctimas De Crímenes De Guerra En Colombia
Comité Internacional de la Cruz Roja (2017)	Retos Humanitarios 2017. Informe Colombia: Resultados Y Perspectivas.
Langa (2015)	Aproximación Al Conflicto Armado En El Gran Darfur
Torres & Cols. (2015)	Recursos y retos para el postconflicto en la región de norte de Santander, capacidades locales para la paz.

Vacíos jurisprudenciales

<i>Decretos (D)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto 128 de 2003 en sus artículos 2. Decreto 2767 de 2004
<i>Proyecto de la ley estatutaria (Pe)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de ley estatutaria No. 85 de 2003
<i>Leyes (L)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 975 de 2005 2. Ley 1448 de 2011 3. Ley 1424 de 2010 4. Ley 1592 de 2012
<i>Sentencias (S)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sentencia C-694 de 2015

Reinserción social de los desmovilizados

Ahora bien, dentro de las investigaciones afines a la temática del presente estudio, se identificaron los hallazgos encontrados por Castellanos (2010) quien determino que, en cuanto a la inclusión laboral de los desmovilizados del conflicto armado colombiano, existen múltiples dificultades para el acceso y conservación del trabajo debido a la discriminación y estigmatización que sufren los mismo por parte de la sociedad, lo que está generando un grave problema en la seguridad del país, ya que estas personas como consecuencia de la falta

de oportunidades laborales y económicas deciden reincidir en la ilegalidad conformando bandas ilegales organizadas a lo largo del país. Esta problemática permitió divisar la falta de una jurisprudencia y política pública seria por parte del estado para atender de manera integral e integradora la inclusión laboral de los desmovilizados, es por ello, que se hace necesaria la implementación de ciertos mecanismos que logren mejorar esta situación, como: Ampliar el concepto de estabilidad laboral reforzada, Conceder beneficios tributarios a empleadores que contraten desmovilizados y Conceder microcréditos a estas personas para crear microempresas permitiendo el surgimiento de muchos a través del emprendimiento (Castellanos, 2010).

Entendiendo que es indispensable para quienes desean reinsertarse a la sociedad y acceder nuevamente a la vida civil, donde el ideal va encaminado a superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral de la persona, a su proyecto de vida y aquellos eventos que lo han llevado a ser víctimas, a sus familias y a las comunidades por las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (Castellanos, 2010).

Por otro lado, es necesario traer a colación los aportes realizados por Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia y la Misión de apoyo al Proceso de Paz de la OEA Mapp-OEA; (2014) quienes en su estudio determinaron que la reincidencia de los desmovilizados disminuye si se fortalecen sus relaciones familiares, por lo que se sugiere a la agencia de reincorporación nacional, generar un programa que permita la reconstrucción de las antiguas relaciones familiares siempre y cuando estas hayan sido funcionales, esto con el fin de fomentar la generación de nuevos vínculos familiares para generar un arraigo social en lo legal y así disminuir significativamente el riesgo de reincidencia, también en este estudio se sugirió al estado colombiano fortalecer sus niveles de confianza para con esta población, niveles de confianza que deben empezar a fortalecerse con la atención a los vacíos jurisprudenciales que existen en la actualidad, respecto con la realidad que viven los desmovilizados, más aun cuando algunos de estos han sido víctimas directas del conflicto armado.

Continuando con el análisis de las investigaciones documentadas es preciso señalar los aportes de Ladino (2016) quien afirma que los niños, niñas y adolescentes han sido reclutados de manera histórica en medio del conflicto armado interno por los distintos

grupos, quienes los han llevado a través de mentiras, engaños, o de manera forzada, cifras oficiales de organizaciones internacionales indican que por lo menos entre los años de 1985 y 2005 se habría presentado el reclutamiento de por lo menos 11 mil a 14 mil NNA, datos que indican que lo más preocupante de este fenómeno es que estos menores han crecido al interior de los grupos ilegales perdiendo su inocencia y su capacidad de vivir la vida como niños convirtiéndose en adultos a la fuerza. UNICEF, ICBF (Como se citó en Ladino, 2016). Lo más preocupante de este fenómeno es que cuando estos NNA que entraron de manera forzada a los distintos grupos, cuando salen de estos como desmovilizados no son tratados como las víctimas que son, si no se les atribuyen los tratos jurisprudenciales de un desmovilizado, puesto que en las leyes no existen los mecanismos suficientes para tratar con estos casos específicos, evidenciando de manera plena, que los vacíos jurisprudenciales existentes en las normas colombianas pueden causar un daño en esta población al no brindárseles el trato que se merecen.

Por otro lado, se deben agregar los aportes hechos por Jara (2015) quien expone que los NNA que han sido reclutados de manera forzada, o a través de falacias deben ser considerados víctimas de violencia política y no victimarios, puesto que su ingreso en los grupos armados no se genera de manera voluntaria, y mucho menos los actos delictivos cometidos dentro de los mismos, entender este fenómeno de esta manera podría generar un conjunto de beneficios jurídicos y socio económicos para los NNA que se quieren reinsertar a la vida civil, sin embargo en la actualidad existe un debate jurídico que estima que a pesar de estas apreciaciones los NNA que pertenecieron a algún grupo serán procesados por los estos delitos. Esta situación coloca en un panorama aún más crítico para aquellas personas que siendo NNA entraron de manera forzada en un grupo y salen desmovilizados con la mayoría de edad, pues si no existen garantías jurídicas suficientes para quienes siguen siendo NNA, como será el trato para estos mayores de edad que se desmovilizan de los grupos siendo víctimas de violencia política.

A través de los años, las cifras oficiales de reinserción o reincorporación de excombatientes en Colombia han aumentado significativamente, tanto fue que para el año 2014 se aumentó en un 40% en los primeros meses en comparación con los años anteriores, ahora bien múltiples son las causas por las que se presenta este fenómeno, la reincorporación voluntaria, la captura de excombatientes por parte de la fuerza pública, la huida de muchos

integrantes que se ponen al servicio del estado y empiezan los programas ofertados por la ARN, etc. BBC, Carvajal & Vargas (Como se citó en Granados & Lavado, 2015).

Ahora bien, frente al proceso de juzgar o no los NNA desmovilizados en Colombia Granados & Lavado (2015) opinan que el estado colombiano no puede castigar a quienes no ha podido proteger de manera adecuada aun cuando esta es su responsabilidad, por lo tanto, deberá propiciar mecanismos de solución con el fin de brindar el restablecimiento oportuno de derechos y la continuación de un proceso de reintegración social de esas primeras víctimas directas del conflicto armado interno, siendo preciso entender que le corresponde a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales participar en el proceso de reinserción social y garantizarle a la población de desmovilizados un acompañamiento a nivel económico, cultural, educativo, psicológico, jurídico, de salud, recreación y deportivo.

Abarcando de esta forma cada una de las necesidades características que posee la persona las cuales merecen una atención integral por parte del Estado y los entes encargados de su regulación y vigilancia, debido a que son seres humanos que en algún momento de sus vidas han visto fracturado en su formación, siendo necesario ubicarlos nuevamente en un entorno propicio para cimentar valores, con miras a contar más adelante con ciudadanos aptos para gozar de un Estado Social de Derecho. (Granados & Lavado, 2015).

Vacíos jurisprudenciales

Los vacíos jurisprudenciales hacen parte de aquellos vacíos jurídicos que existen en la legislación colombiana entorno a la realidad de los desmovilizados, de su acceso a la justicia y sus garantías entorno a la reinserción y al proceso de desarme y desmovilización.

Por lo que dentro de los decretos es preciso resaltar, que el decreto 128 del 2003 en el capítulo III, se determinan los beneficios preliminares que tendría un desmovilizado, especificando que recibirán como primera medida la documentación requerida, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes judiciales, entre otros, además recibiría benéficos en salud y seguridad para él y su familia, sumado a bonificaciones económicas por colaboración y entrega de armas en el momento de la desmovilización. Sin embargo, en este decreto no se considera ningún trato especial, ni beneficio alguno para aquellos excombatientes que siendo NNA sufrieron de un reclutamiento forzado y salen de

la vida armada siendo adultos, lo que permite entender que este decreto cuenta con un vacío jurídico para el trato de este caso específico.

Lo que se puede ratificar nuevamente en el artículo 13 del mismo decreto, donde se dictan los beneficios jurídicos para esta población, especificando una serie de descuentos, rebajas, indultos, suspensión de pena, etc., pero sin especificar en casos particulares, como los que estudia la presente investigación, sumado a esto se encuentra lo contemplado en el capítulo V donde se expresa la protección y atención de los menores de edad desvinculados, aclarando que estos tendrán un trato especial por parte del Min de defensa y el ICBF, quienes se encargaran de brindar el restablecimiento de derechos de los NNA desmovilizados. Mostrando así que existen una serie de beneficios para los NNA que se desvinculan de los grupos armados, pero no existe en materia jurídica un trato especial para aquellos que fueron reclutados siendo NNA y se desmovilizan siendo adultos víctimas de la violencia política y social de Colombia.

Se debe agregar también que en el Decreto 2767 de 2004 por el cual se deroga los artículos 9 y 10 del decreto 128 de 2003, se especifica claramente en el artículo 1 que frente a los beneficios de desmovilización individual y colectiva los menores de edad quedan completamente excluidos de cualquier forma de colaboración o cooperación de la fuerza pública, dejando de esta manera un claro mensaje de que no existirá beneficio alguno para esta población y mucho menos para aquellos NNA que fueron reclutados siendo niños y salen siendo adultos de estos grupos como víctimas del mismo conflicto armado.

Por otra parte, el Proyecto de ley estatutaria No. 85 de 2003, que busca dictar disposiciones en favor de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan a la consolidación de la paz, en el artículo segundo pretende brindar un beneficio procesal a aquellos excombatientes que contribuyan y se encuentre comprometidos con la paz nacional, este beneficio consiste en dar una suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta por sentencia ejecutoriada, esto para aquellos que tengan una pena que les prive la libertad, o para aquellos que se encuentren en un cese de hostilidades o participación en un proceso de paz, o cuando el excombatiente haga un compromiso de no cometer más adelante un delito doloso, también se hace necesario para adquirir este beneficio que los excombatientes contribuyan de manera efectiva a la reparación de las víctimas, se comprometan a no salir del país después de aplicada esta medida , y que además informen

todo cambio de residencia cuando reciban el beneficio. Sin embargo, en este proyecto de ley no se considera como ítem para requerir la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta por sentencia ejecutoriada, a ver sido reclutado cuando se era NNA y estar en proceso de reincorporación cuando se ha cumplido la mayoría de edad, lo que permite identificar que para aquellos que crean las leyes no es importante dar atención a este fenómeno que bien podría molestar a esta población y fácilmente podría ayudar a que se consolide la reincidencia de los excombatientes.

Dentro de las leyes, se analizó la Ley 975 de 2005 la cual nos permite identificar que existe una diferencia aludida que genera un trato discriminatorio en los desmovilizados, contrario a los derechos de igualdad y reparación consagrados en la ley, es por ello que a partir del análisis profundo de dicha lectura, se determinó que la norma excluye injustamente del acceso al proceso de reintegración social y económica, a las víctimas de reclutamiento ilícito desvinculadas de los diferentes grupos armados ilegales, es decir, a los excombatientes que siendo NNA fueron reclutados por estos grupos ilegales post-desmovilización.

Hay que mencionar además que la Ley 1448 de 2011 que en el artículo 3 define lo que es una víctima del conflicto armado, en el párrafo segundo especifica claramente que los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados como víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Esta ley permite confirmar la tesis de que en la jurisprudencia actual existe un vacío para atender a aquellos excombatientes que siendo NNA fueron reclutados de manera forzada por los diferentes grupos armados.

En cuanto al análisis de la Ley 1424 de 2010 se identifica un esfuerzo por parte del estado colombiano para garantizar beneficios jurídicos a excombatientes de grupos armados bajo ciertas situaciones específicas que los ubican en un cierto grado de vulnerabilidad, sin embargo, para los efectos de esta ley, no fue importante tener en cuenta la condición de ciertos desmovilizados que siendo NNA fueron reclutados por estos grupos armados y hoy en día no reciben un trato distinto, aun cuando se les debe considerar como víctimas de la violencia política en medio del conflicto armado interno colombiano.

Por otra parte, aunque en la Ley 1592 del 2012 se realizaron una serie de correcciones sobre la ley 975 de 2005 para dar mejores garantías en cuento a los procesos de reinserción

y trato de los excombatientes, por ningún lado de esta ley se tocó el tema central del presente estudio, demostrando nuevamente la jurisprudencia actual que a pesar de los esfuerzos no se han llenado los vacíos jurisprudenciales en cuanto al marco de la atención a los excombatientes.

Finalmente, la Sentencia C-694 de 2015 reconoce explícitamente que la condición de víctima del conflicto armado tiene lugar cuando los hechos acaecidos guardan una relación de conexidad suficiente con este, sin que sea posible establecer límites al concepto de conflicto armado, entre otros factores, a partir de la calidad o condición específica del sujeto que cometió el hecho victimizante. La corte ha dejado en claro que la acción de un determinado actor armado, independientemente de la condición o denominación que este tenga, no puede ser utilizado como criterio para definir cuándo tiene lugar una situación de conflicto armado. La denominación del sujeto o grupo, obedece, en realidad, a una mera calificación formal que en ningún caso cabe argüir como fundamento para definir si un hecho específico guarda o no una relación cercana y suficiente con el conflicto armado interno, de manera que haga parte del mismo. También se ha dejado claro que la confusión que pueda surgir entre las actuaciones de los actores armados reconocidos, las bandas criminales y grupos armados no identificados, no puede ser considerada para definir acerca de si ciertos hechos victimizantes tienen o no lugar en el contexto del conflicto armado interno.

Conclusiones

La presente investigación concluye que en la actual jurisprudencia colombiana existen múltiples vacíos jurisprudenciales en cuanto al procesamiento de los desmovilizados, lo que está causando que no se genere una atención integral e integradora que responda a la realidad histórica de los mismos, lo cual podría ser determinante en el proceso de reincidencia de los excombatientes.

Por otro lado, gracias al presente estudio se determinó que el estado colombiano a través de las diferentes, leyes, proyectos de ley, sentencias y decretos ha hecho un esfuerzo significativo para atender el fenómeno de la reincorporación de los excombatientes a la vida civil pero que a pesar de esto no tenido éxito total en esta tarea.

Se deben encontrar caminos que generen el análisis holístico de la realidad histórica y social de los excombatientes para desde allí brindar garantías plenas para el procesamiento

de los mismos, una alternativa razonable para ello podría ser la vinculación de las universidades a la resolución de este problema, pues debe ser desde la academia donde se generen los debates filosóficos y jurídicos suficientes para atender a la inmensa complejidad que genera el conflicto armado interno.

Mediante el proceso investigativo se logró identificar que existe mucho desconocimiento por parte de las entidades encargadas de realizar el proceso de reinserción, debido a que se basan únicamente en lograr capacitar a la población para hacer parte de la vida civil y no les garantizan a ellos que van a tener un acompañamiento psicosocial pertinente para su desarrollo social en su retorno a la vida civil.

Finalmente, esta investigación concluye que el estado colombiano en las facultades que le confieren no puede juzgar a quienes han sido víctimas de su misma inoperancia, por el contrario, deberá buscar mecanismos jurídicos y sociales para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de aquellos excombatientes que siendo NNA sufrieron de reclutamiento forzado y que se preparan para todo un proceso de reincorporación a la vida civil.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. *Cuadro 1: Histórico de Personas Desmovilizadas. 2017- ARN*. Sistema de información para la Reintegración.
- Aristizábal, E., Howe, K., Palacio, J. (2011). Vulneración psicológica en víctimas y victimarios por efecto del conflicto armado en Magdalena, Atlántico, Cesar, Sucre y Bolívar. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 1, 7-26.
- Aristizábal, & cols. (2012). *Síntomas y traumatismo psíquico en víctimas y victimarios del conflicto armado en el Caribe colombiano*. *Psicología desde el Caribe*, 29(1), 123-152. Recuperado en 25 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2012000100008&lng=es&tlng=es.
- Bácares C. (2015). Los niños, niñas y jóvenes de los grupos armados ilegales en Colombia: ¿Víctimas de la violencia política o sujetos del delito? *Estudios Socio-Jurídicos*. 17. (2), 233-262.
- Barbosa Delgado, Francisco R., *La memoria, la historia y el derecho a la verdad en la Justicia Transicional en Colombia: una paradoja irresoluble en el conflicto armado colombiano*. *Revista Derecho del Estado* [en línea] 2013, (Julio-Diciembre): [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337630243003>> ISSN 0122-9893
- Beristaín, M-C., Valencia, A., Cox, F., & Buitrago, A. (2012). *Metodologías De Investigación, Búsqueda Y Atención A Las Víctimas: Del Caso Ayotzinapa A Nuevos Mecanismos En La Lucha Contra La Impunidad*. Colombia, Bogotá: Ed Temis.
- Camacho, M., & Díaz, M. (2015). *Posturas en la atención psicosocial a víctimas del Conflicto Armado en Colombia*. *SCIELO*, 16(1), 193-213. <http://dx.doi.org/ISSN:1657-8031>
- Castellanos, L. (2010). La inclusión laboral de los Desmovilizados del Conflicto en Colombia: Auténtico mecanismo emancipador de la violencia en Colombia. *Ciencias Jurídicas*, N° 10, 103-119.

- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). *La Reintegración Logros en medio de Rearmes y Dificultades NO Resueltas, II Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*. Agosto de 2010. Fundación Ideas de Paz. II Informe DDR. Bogotá- Colombia
- Comité Internacional de la Cruz Roja. Retos Humanitarios 2017: Informe Colombia: Resultados y Perspectivas. 2017. Publicado en Bogotá, Colombia. Espacio Creativo. [Fecha de consulta: 29 de Octubre de 2017]
- Decreto 128. Diario Oficial N. 45.073 de la república de Colombia, Bogotá, enero 24 de 2003.
- Decreto 2767. Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil. República de Colombia, Bogotá, agosto 21 del 2004.
- Estupiñan Silva, Rosmerlín, El derecho internacional y las víctimas de crímenes de guerra en Colombia. Revista de Derecho [en línea] 2012, (Enero-Junio): [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85123908006>> ISSN 0121-8697
- Guáqueta, A. (2005). Desmovilización y Reinserción en El Salvador. Informes FIP 1. Colombia: Fundación Ideas para La Paz, pp.6-10.
- Gadamer, H.-G. (1984). *Verdad y método*. España: Ed. Sígueme-Salamanca.
- Guerrero, J. (2015). Diccionario Jurídico. Colombia, Bogotá: Ed. Temis.
- Granados, Y., & Lavado, M. (2015). *La Reintegración de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito a la Vida Civil en los Procesos de Desvinculación*. Universidad Militar Nueva Granada. Maestría en Derecho Procesal Penal- Facultad de Derecho. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7819/LAVADOCOLORADOMARIAYENIGRANADOSGONZALEZANGELAYESEENIA2015.pdf;jsessionid=C6C0BEF6257431D1F747EAC6611FCF17?sequence=3>
- Hewitt, N., Juárez, F., Parada, A.J., Guerrero, J., Romero, Y.M., Salgado, A.M., Vargas, M.V. (2016) *Afectaciones Psicológicas, Estrategias de Afrontamiento y Niveles de*

Resiliencia de Adultos Expuestos al Conflicto Armado en Colombia. Revista Colombiana de Psicología, 25 (1), 125-140.

Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación: guía para la comprensión holística de la ciencia* (4ª Ed). Venezuela, Caracas: Quirón Ediciones.

ICBF, UNICEF Y OIM. (2013). *Estado Psicosocial de los Niños, Niñas y Adolescentes: Una investigación de consecuencias, impactos, afectaciones y daños por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del Conflicto Armado Colombiano.* UNICEF. Retrieved from http://unicef.org.co/documentos/resumenejecutivo_investigacionestado_psicosocial.pdf

Jara, C. (2015). Los niños, niñas y jóvenes de los grupos armados ilegales en Colombia: ¿Víctimas de la violencia política o sujetos del delito? *Estudios Socio-Jurídicos*, 17(2), 233-262. Doi: [dx.doi.org/10.12804/esj17.02.2015.07](https://doi.org/10.12804/esj17.02.2015.07)

Langa, A. (2015). Aproximación al conflicto armado en el Gran Darfur. *Revista de Paz y Conflictos* [en línea] 2015, 8 [Fecha de consulta: 30 de octubre de 2017] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205039638008> > ISSN

Ladino, B. (2016). Los niños víctimas de la guerra: en el marco del conflicto armado en Colombia. *Creative Commons*, 1, 2-28. Retrieved from http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13951/4/Los%20ni%C3%B1os%20victimas%20de%20la%20guerra_en%20el%20marco%20del%20conflicto%20armado%20en%20Colombia%20-%20copia%20%282%29.pdf

Ley 1448 (Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011 & Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013) (10/06/2011). *Diario Oficial 48096 de junio 10 de 2011.*

Ley 1424. Diario Oficial No. 47.937 de la república de Colombia, Bogotá, diciembre 29 de 2010.

Ley 975. Diario Oficial No. 45.980 de la república de Colombia, Bogotá, julio 25 de 2005.

Ley 1592. República de Colombia, Bogotá, diciembre 3 de 2012.

Martínez, M. (2009). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa.* México, D.F: Trillas.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia y Misión de apoyo al Proceso de Paz de la OEA (Mapp- OEA). *Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: Dimensión del fenómeno y factores de riesgo*. Junio de 2014. Fundación ideas de paz. Informe N°22.
- Organización de las naciones unidas, ONU (2013). Los conflictos armados. Recuperado el 11 de febrero del 2016, de <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/conflict.sh>
- ONU. (2014). Justicia Transicional Y Derechos Económicos, Sociales Y Culturales. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf
- Oliver, K., & Enzo, N. (2016). Explaining Recidivism of Ex-combatants in Colombia. *Journal of Conflict Resolution*, 1-30.
- PAPSIVI. *Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011*. (2012) (pp. 3-140). Bogotá. Retrieved from https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Victimas_PAPSIVI.aspx
- Perdomo, C.V. (2014). *De Combatiente A Desmovilizado, De Desmovilizado A Empleado: Estudio de representaciones sociales en torno al proceso de tránsito a la vida civil*. Universidad de los Andes. 2016-12-05T20:18:08Z. Recuperado en 25 de Noviembre de 2017, de <http://repositorio.uniandes.edu.co/xmlui/1992/558>
- Proyecto de ley estatutaria. No. 85 de Senado de la Republica de Colombia, Bogotá, 2003
- Poveda, P. (2013). *Aproximación Teórica al Impacto del Conflicto Armado en la Movilización Social*. Centro De Recursos Para El Análisis De Conflictos, N°20. <http://dx.doi.org/ISSN:1909-1397>
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta moebio*, 41, 207-224.
- Sentencia C-694 de 2015. Reincorporación De Miembros De Grupos Armados Al Margen De La Ley Que Contribuyan A La Consecución De La Paz Nacional. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-694-15.htm>
- Torres, J. M & Cols. Fundación Ideas para la paz (2015). Recursos y retos para el postconflicto en la región de norte de Santander, capacidades locales para la paz. Colombia. ISBN Volumen: 978-958-59274-2-1. ISBN Obra Completa: 978-958-

59274-1-4. Disponible en: http://www.ideaspaz.org/especiales/capacidades-locales-para-la-paz/descargas/FIP_CartillasRegiones_06NorteSantander.pdf